



RESOLUCIÓN **Nº 3523** **DE** 19 JUL. 2012

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís - Putumayo.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. ORIPPA-2012-620 del 19 de julio del presente año, enviado por la Doctora Saira Patricia Díaz Cifuentes – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís – Putumayo, solicita autorización para laborar hasta el medio día del miércoles 19 de julio del año en curso, debido al fuerte invierno ocurrido los días 17,18, y 19 de julio, el cual provocó el desborde de las tres bocanas desencadenando la inundación de 11 barrios de Puerto Asís y todas las calles principales, alrededores y centro de la ciudad, dejando cientos de familias damnificadas entre esto amigos y familiares de los funcionarios de la ORIP de Puerto Asís - Putumayo.

Se verifico, por parte de esta Dirección, la situación de emergencia, presentada en el Municipio de Puerto Asís.

Se hace necesario autorizar para el día 19 de julio de 2012, un horario especial de Prestación del Servicio Público Registral y de Labores de 7:30 a.m. a 1:00 p.m.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar para el día 19 de julio de 2012, un horario especial de Prestación del Servicio Público Registral y de Labores de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís – Putumayo, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el día 19 de julio de 2012, un horario especial de Prestación del Servicio Público Registral y de Labores de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís – Putumayo, debido a lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.





NO 6523

19 JUL. 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° 6523 de 19 JUL. 2012 - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y de Prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís."

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora Saira Patricia Díaz Cifuentes - Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís - Putumayo, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: La señora Registradora velará el cumplimiento del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, autorizado para el día 19 de julio de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización del horario especial para la Prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para el día 19 de julio de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís - Putumayo, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

19 JUL. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

Proyecto Elena Zapata
Revisó: Ricardo Bitar

